Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3049/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 28/11 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE AREGUÁ".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 28/11 para la *"Adquisición de software de gestión de procesos de negocios para la Junta Departamental".*----------

El Memorándum Nº 280 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 05/12/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05/12/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) Eladio Adorno con RUC: 875064-5; b) HS Construcciones de Hugo Sanabria con RUC: 612115-2; c) CLASE A con RUC: 3870388-2.*----------

Que, asimismo, en fecha 05/12/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Obras Públicas, Servicios Generales y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma HS Construcciones de Hugo Sanabria, RUC 612115-2, por la suma máxima de Gs. 121.982.000 (ciento veinte y un millones, novecientos ochenta y dos mil guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 280/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3049/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 28/11 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE AREGUÁ".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 28/11 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en el distrito de Areguá", en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **HS Construcciones** de Hugo Sanabria, RUC 612115-2, por la suma máxima de Gs. 121.982.000 (ciento veinté y un millones, novecientos ochenta y dos mil guaraníes), en base a los términos obrantes en el exordio de la presente Resolución y según detalle

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131701-002	Nivelación rasante	ml	515	1.000	515.000
2		Movimiento de Suelo, altura promedio 25 cm	m3	900	3.650	3.285.000
3		Colchon de arena lavada	m2	3605	9.200	33.166.000
4		Provision y Colocacion de piedra maseada roja tipo basaltica	m2	3605	18.000	64.890.000
5		Cordon de Hº 0,30 x 0,50 x 0,10	ml	1200	12.500	15.000.000
6		Compactación mecanica con plancha vibradora	m2	3605	1.200	4.326.000
7		Cartel de Obras	unid	1	800.000	800.000
		TOTAL GENERAL				121.982.000

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/aa